PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003006-2022-00351-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 23 de agosto de 2023, se incluyó a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitres (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P. en concordancia con el articulo 108 ibídem, sin que las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

LUIS ORLANDO	RIAÑO JAIMES	CALLE 13 No. 34-76 ofi 201. Bucaramanga	312-5131325	rgabogados08@gmail.com orlando_ria@yahoo.es

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Articulo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado, por parte de la persona interesada.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El auto anterior fue notificado en estado No. 133 del 2 de octubre de 2023